

Introducción Procedente del Mar (IPM)



Introducción Procedente del Mar (IPM)

- Uno de los **4 tipos de comercio** sujetos a la **reglamentación CITES**
- Se requiere la previa concesión de un **certificado IPM**
[Artículo III 5 y Artículo IV 6 y 7 de la Convención]
- Cubre los "**especímenes capturados en el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado**".
[Artículo I(c) de la Convención]



“Medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado”



(comúnmente conocido como)

Alta mar

La Conferencia de las Partes (CoP) decidió que este término designa:

“las zonas marinas más allá de las zonas sujetas a la soberanía o los derechos soberanos de un Estado compatibles con el derecho internacional, como se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”

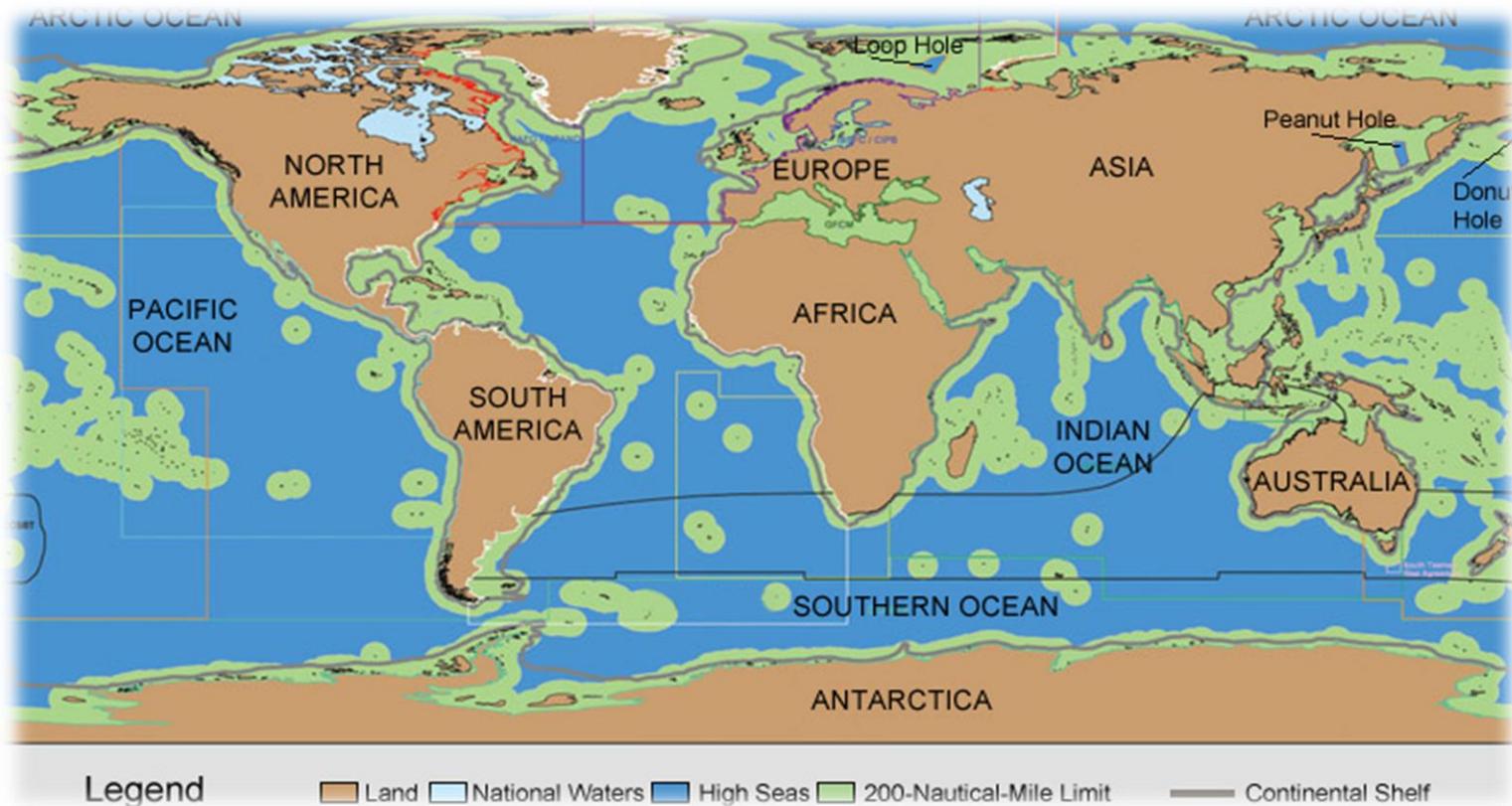
[Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16)]

La zona de alta mar en el mundo

un **71%** de la Tierra está cubierta por océanos

un **64%** de los océanos son considerados como alta mar / aguas internacionales

La zona de altamar cubre un **45%** de la superficie de la Tierra



¿Qué constituye una IPM?

“El traslado a un Estado de especímenes de cualquier especie capturados en el **medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado**”

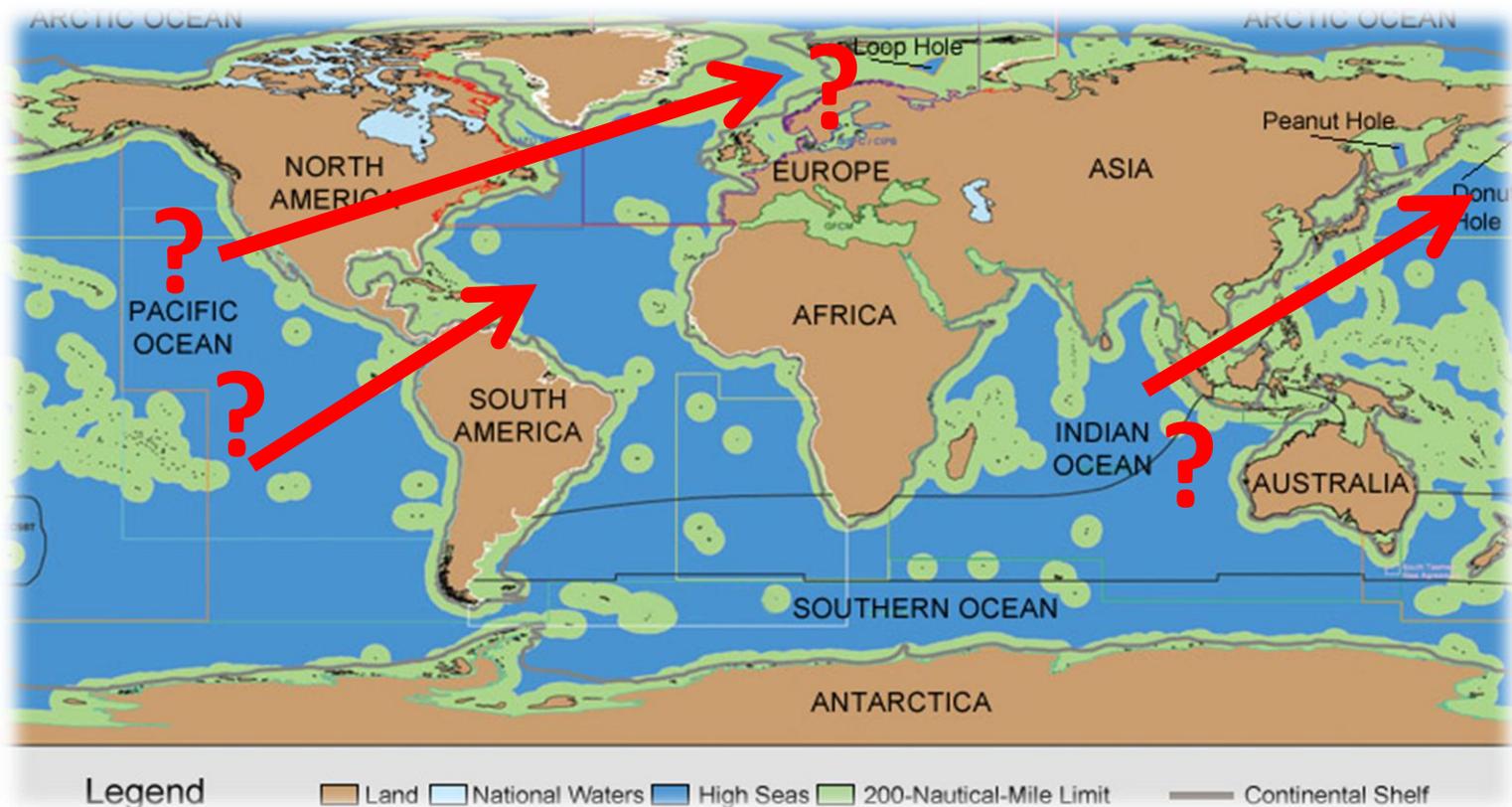


Necesidad de lograr una interpretación común a fin de facilitar la aplicación uniforme de los controles del comercio

[Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16), considerandos]

¿Qué constituye una IPM?

“El traslado a un Estado de especímenes de cualquier especie capturados en el *medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado*”



Fuente: Fisheries and Oceans Canada

Qué constituye una IPM: cuestiones a considerar

**¿Qué
está siendo
extraído?**

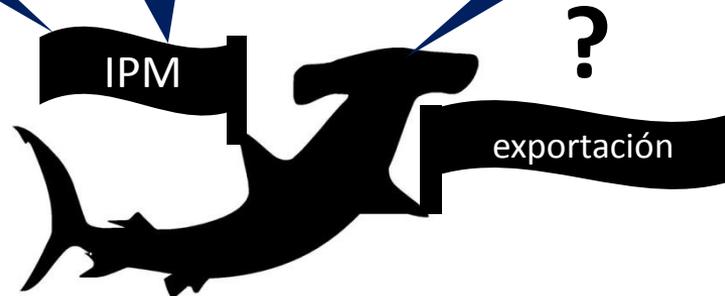
¿El espécimen está incluido en el Apéndice I o en el Apéndice II de la CITES?

**¿Quién
está realizando la
extracción?**

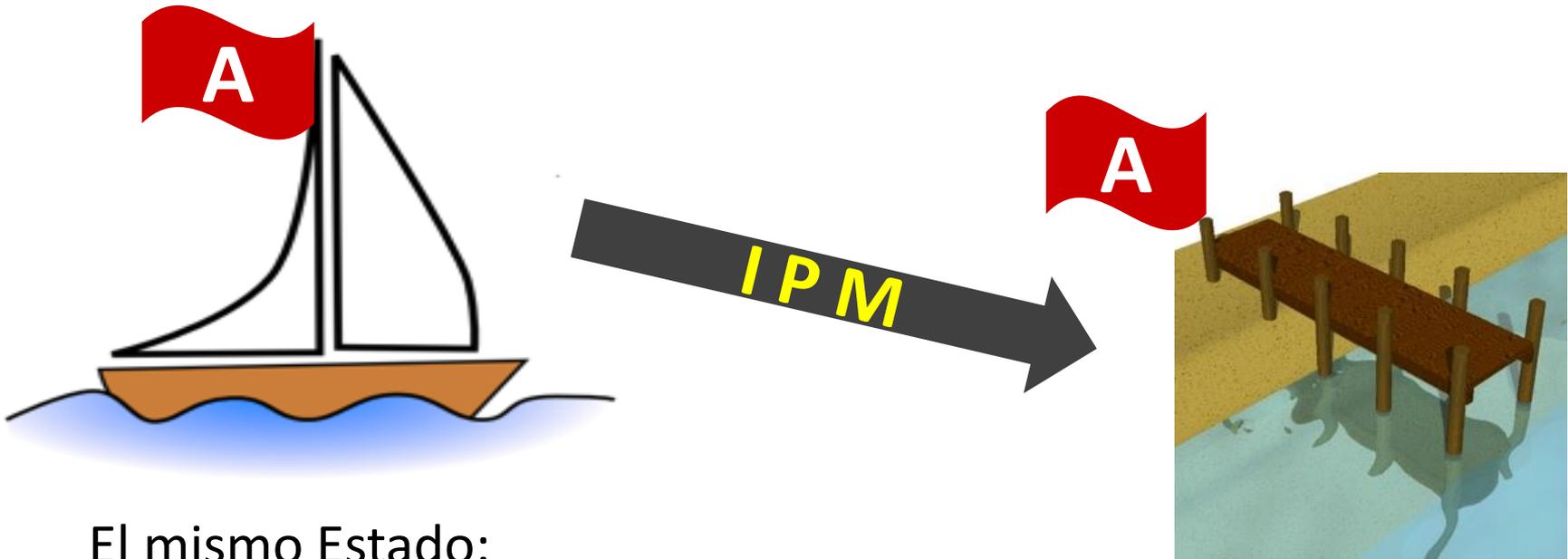
*¿Qué Estado es propietario de la embarcación?
¿Se trata de una embarcación fletada?*

**¿Dónde
ha sido
capturado?**

En qué Estado se realizó el desembarque?



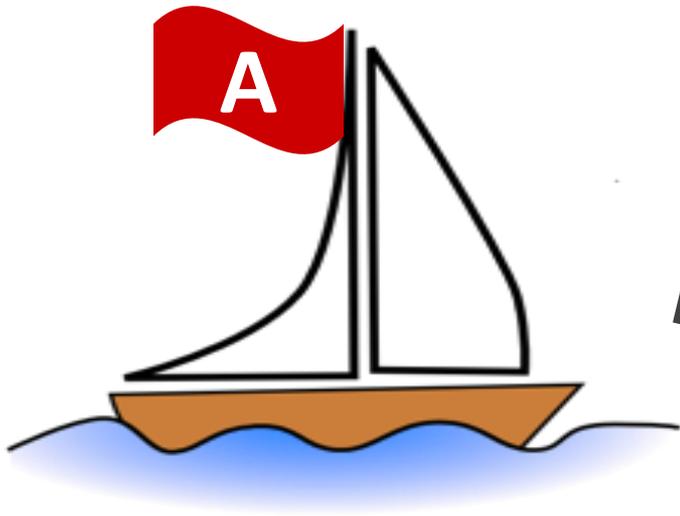
La IPM es una transacción donde interviene un solo Estado



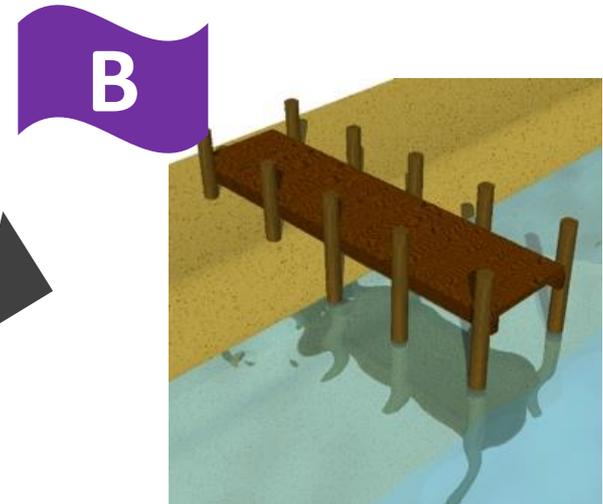
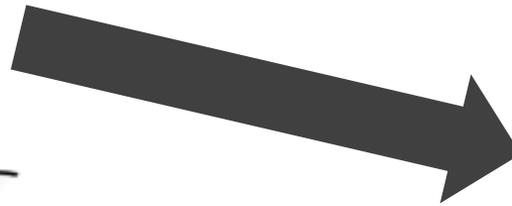
El mismo Estado:

- realiza la captura de los especímenes en alta mar;
- actúa como Estado de introducción; y
- emite un certificado IPM.

Dos o más Estados = exportación/importación



País de exportación



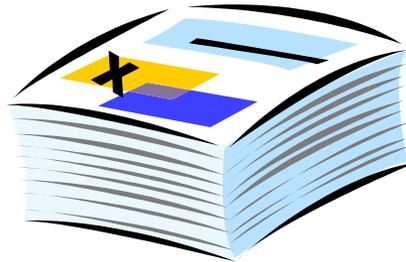
País de importación

certificado IPM = trazabilidad

El Estado de introducción debe emitir un certificado CITES; y se debe utilizar el **código de origen "X"** para indicar que se trata de una IPM



Certificado CITES



Informes anuales



Base de datos de comercio
CITES

La IPM en el caso de los especímenes incluidos en el Apéndice I

Antes de que se conceda un certificado IPM, el Estado de introducción debe garantizar:

Dictamen de extracción no perjudicial (sostenibilidad) (DENP)

Autoridad científica

el espécimen no se utilizará con fines primordialmente comerciales

Autoridad Administrativa

el destinatario de un espécimen está equipado adecuadamente para albergarlo y cuidarlo

[Art III 5 de la CITES]



La IPM en el caso de los especímenes incluidos en el Apéndice II

Antes de que se conceda un certificado IPM, el Estado de introducción debe garantizar:

Dictamen de extracción no perjudicial (sostenibilidad) (DENP)

Autoridad científica

el espécimen vivo será tratado de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato

Autoridad Administrativa

[Art. IV 6 y 7 de la CITES]

puede incluir consultas con otras autoridades científicas nacionales o internacionales



La IPM no cubre los especímenes incluidos en el Apéndice III

La introducción procedente del mar no se aplica a los especímenes del Apéndice III

[Art. V de la CITES]



Pepino de mar (*Isostichopus fuscus*)
(Incluido en el Apéndice III por Ecuador)

La IPM implica la consulta y la cooperación

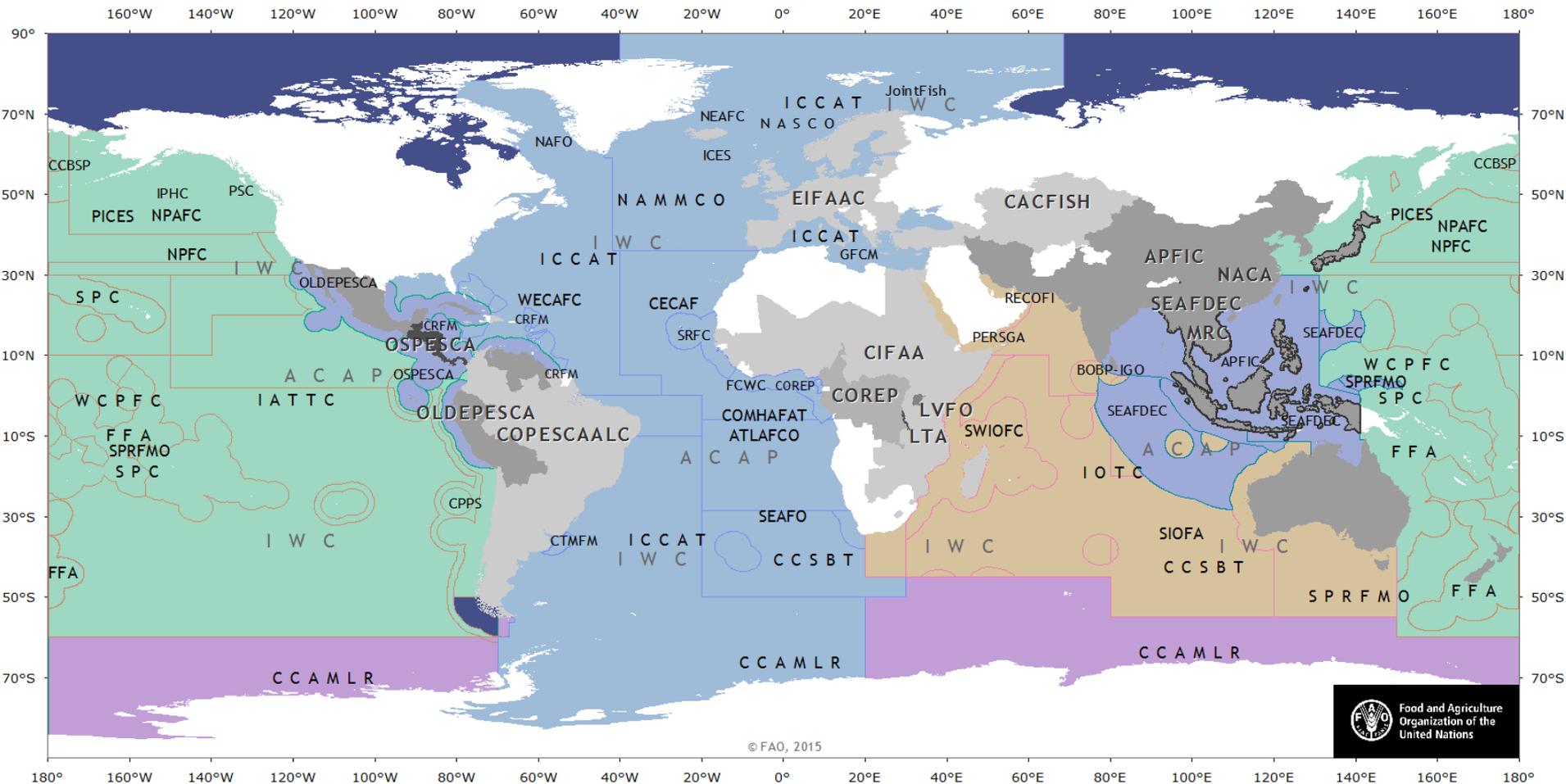
- con las **Organizaciones y los Acuerdos Regionales de Ordenación Pesquera (OROP/AROP)**



- con la FAO para promover la pesca responsable, p. ej., el **Plan IPOA-SHARKS** y el **Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del Puerto de 2009**

[Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16)]

Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y Órganos Regionales de Pesca (ORP)



IPM: acorde con las medidas aplicables

Las partes toman en cuenta si el espécimen ha sido **adquirido y desembarcado**, o no:

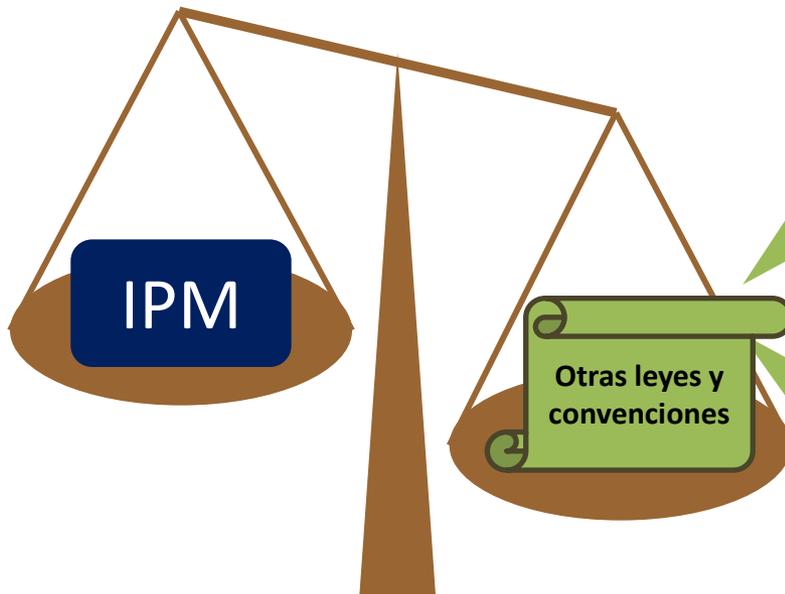
De una forma acorde con las medidas aplicables previstas en el derecho internacional, p. ej., otro tratado, convenio, acuerdo; y

mediante cualquier actividad de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

[Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16)]

Relación con otras leyes y convenciones

La Partes respetan las obligaciones que...



se derivan de convenciones vigentes en el momento en que la CITES entró en vigor y que proporcionan protección a las especies marinas incluidas en el Apéndice II

relacionadas con la codificación y el desarrollo de **la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM)**

[Art. XIV de la CITES]

La CNUDM y la Biodiversidad Fuera de la Jurisdicción Nacional (BFJN)

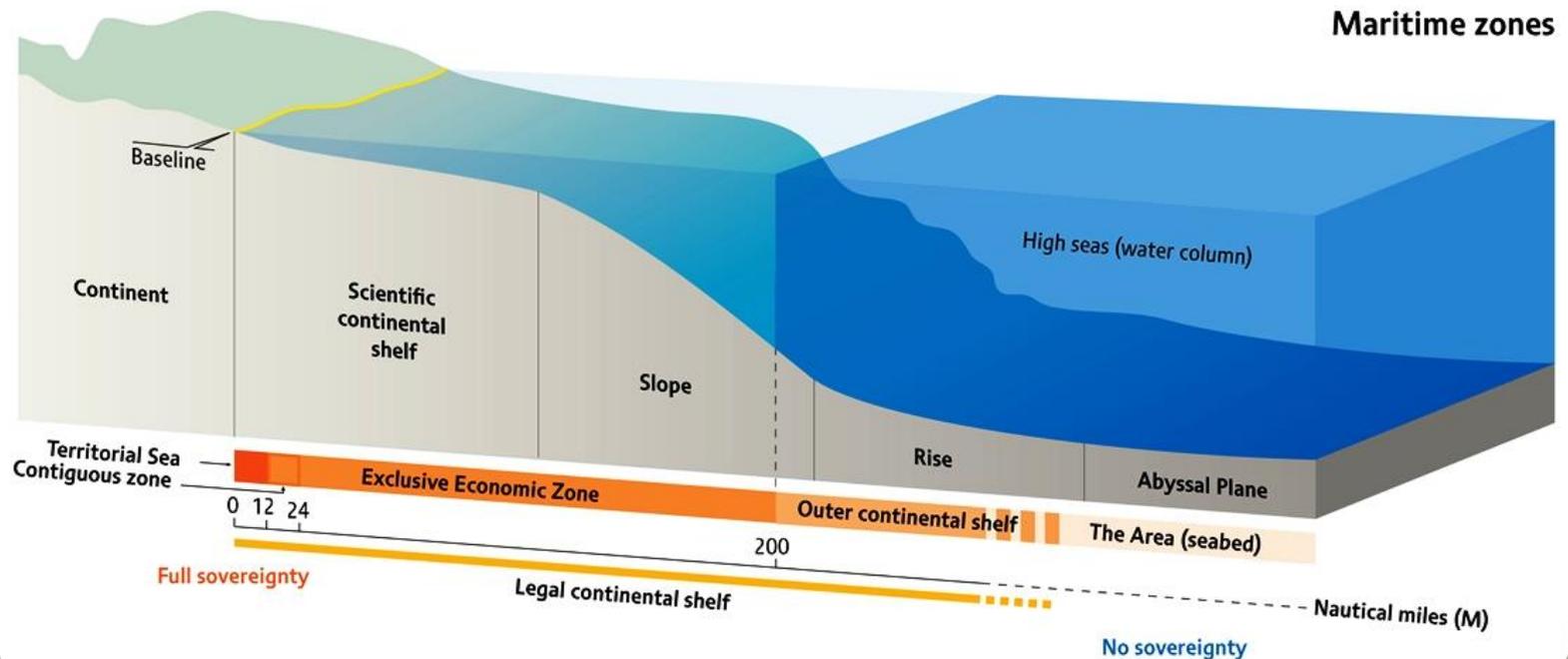


La CNUDM:

- establece el marco jurídico para todas las actividades en los océanos y los mares
- presenta lagunas con relación a la biodiversidad en zonas que están fuera de la jurisdicción nacional (ZFJN)

La CNUDM y la BFJN

- Desde 2004: Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta (*también denominado Grupo de Trabajo sobre **biodiversidad fuera de la jurisdicción nacional o BFJN***)
- En el documento final de Rio+20 los Estados se comprometen a adoptar una decisión sobre la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la CNUDM antes de que concluya la 69ª Asamblea General



[Fuente: Riccardo Pravettoni, UNEP/GRID-Arendal, 2009]

La CNUDM y la BFJN

- Enero de 2015: El Grupo de Trabajo sobre BFJN recomendó a la Asamblea General la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la CNUDM:
 - Recursos genéticos marinos incluyendo el acceso y la participación en los beneficios
 - **Instrumentos de manejo basados en las zonas, incluidas las zonas marinas protegidas**
 - Evaluación de Impacto Ambiental
 - Fomento de capacidad y transferencia de tecnologías
- Las pesquerías quedan excluidas (provisionalmente)
- El Comité Preparatorio iniciará sus trabajos en 2016 y presentará su informe a finales de 2017

IPM: áreas de trabajo futuro

- Acuerdos de fletamento
 - El fletamento ocurre en un porcentaje muy reducido de casos
 - Existen disposiciones especiales sobre el fletamento

[Decisiones 16.48 – 16.51]

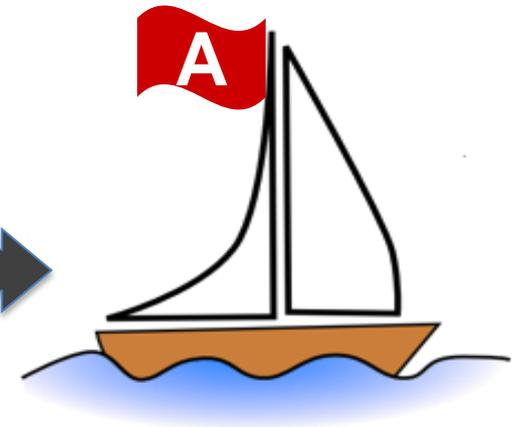


Situaciones básicas de fletamento

- El Estado de fletamento y el Estado donde está registrada la embarcación son dos Estados diferentes

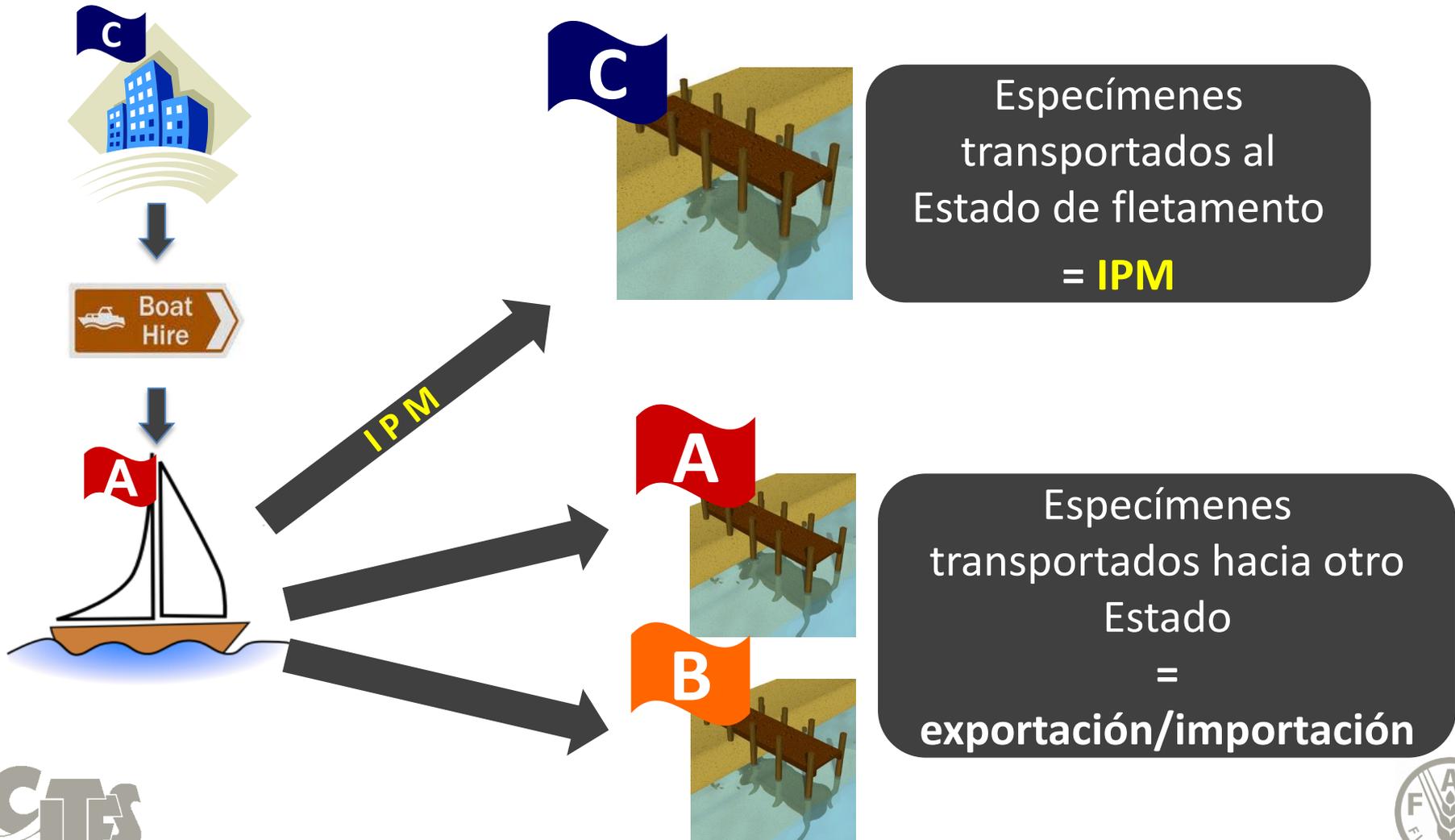


Empresa en el
Estado C = Estado
de fletamento



Buque registrado en el Estado A
= Estado donde está registrada la
embarcación

Situaciones básicas de fletamento



IPM: orientaciones sobre las situaciones de fletamento

se aplica en las siguiente condiciones:



La operación está cubierta por un **acuerdo escrito**

(entre el Estado donde está registrada la embarcación y el Estado de fletamento, con arreglo al marco para las operaciones de fletamento de una OROP/AROP pertinente)



Se informa a la Secretaría CITES sobre el acuerdo antes de su entrada en vigor



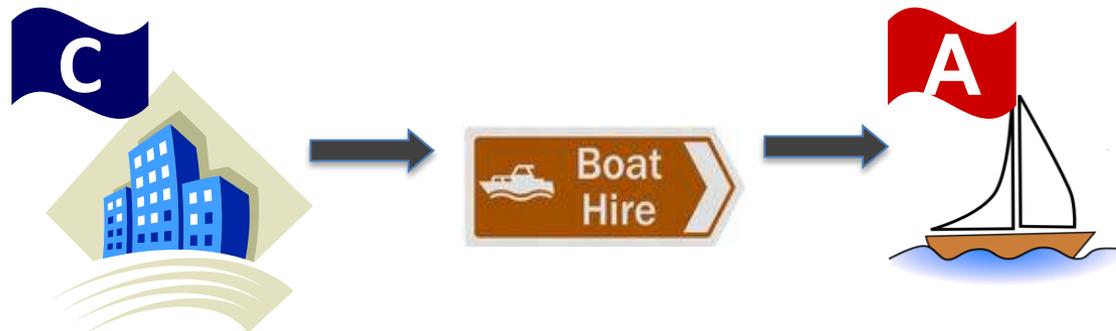
la Secretaría CITES pone el acuerdo a disposición de todas las Partes y de cualquier OROP/AROP pertinente

[Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16)]



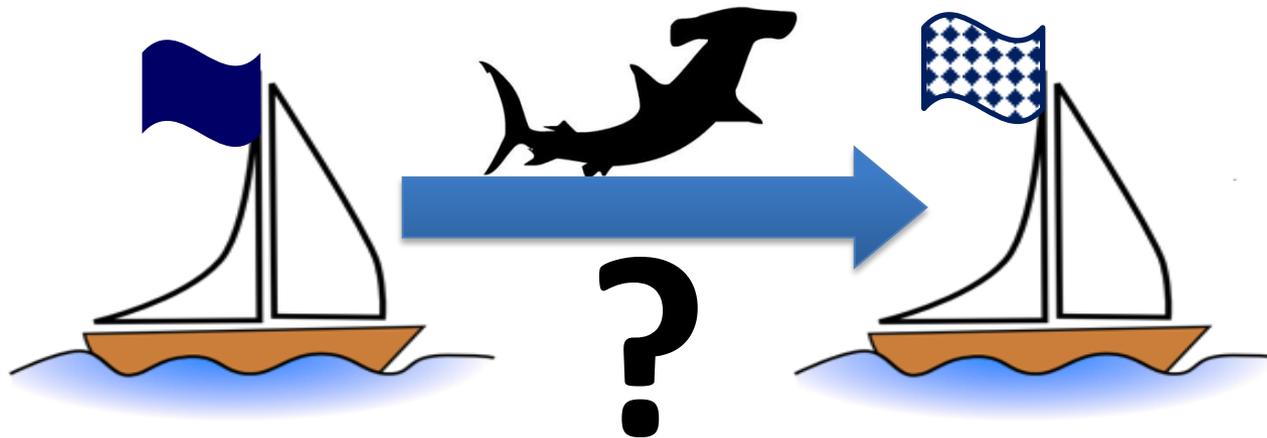
IPM: áreas de trabajo futuro con relación al fletamento

- Condiciones para formular los DENP
- Condiciones para emitir un certificado IPM
- Relación entre el Estado de fletamento y el Estado donde está registrada la embarcación
- Capacidad del Estado de fletamento y del Estado donde está registrada la embarcación [Decisiones de la CoP 16.48 – 16.51]



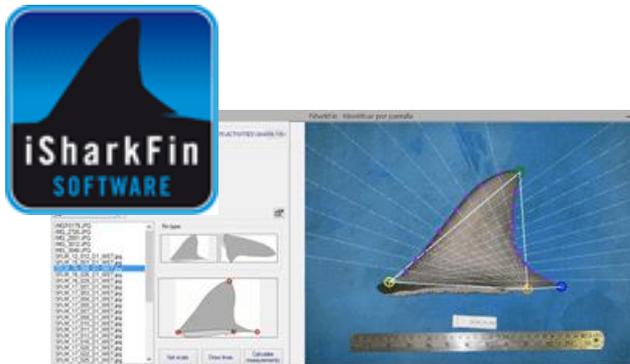
IPM: áreas de trabajo futuro

- Transbordo en alta mar entre barcos registrados en diferentes Estados



IPM: áreas de trabajo futuro

- Fomento de capacidad y necesidades especiales de los Estados en desarrollo
 - Desarrollo de herramientas y materiales (p. ej., en el Colegio Virtual CITES)
 - Proyecto UE-CITES



The image is a screenshot of the CITES Virtual College website. At the top, there is a green banner with the CITES logo and the text 'Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora'. Below the banner, it says 'You are not logged in. (Login)' and 'English (en)'. The main content area is divided into several sections:

- REFERENCE MATERIALS**: A section with a book cover titled 'The Book of CITES'.
- TRAINING CENTRE**: A section with a grid of images and the text 'Introduction to CITES'.
- The CITES Virtual College**: A section with the European Union flag and text: 'The development of the CITES Virtual College has been a truly collaborative initiative among many partners and organizations. There are too many institutions and people to thank, but we do wish to express our particular gratitude to the European Union for its very generous financial support for the development and design of capacity-building courses, and to the International University of Andalusia for hosting the Virtual College. I would also like to acknowledge the 179 Parties to CITES for recognizing the importance of the Virtual College in the provision of Internet-based training on the Convention.' Below this is a photo of John E. Scanlon, Secretary General of CITES, and the text: 'I am delighted to welcome you to the CITES Virtual College, in what we understand is a first for a multilateral environmental agreement. More...'.
- WELCOMING ADDRESS**: A section with the text 'by Mr John E. Scanlon Secretary-General, CITES' and a photo of John E. Scanlon.

At the bottom right, there is a logo for 'un i Universidad Internacional de Andalusia A'.

Available Courses

¡Muchas gracias por su atención!



La CITES y la FAO están trabajando, con el apoyo de la Unión Europea, a favor de un comercio internacional de tiburones y mantarrayas que sea legal, sostenible y trazable